



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Petición de herencia y reivindicatorio
Demandante:	José Vicente Beltrán Torres
Demandados:	Martha Cecilia Beltrán León y Abel Santiago Forero Montero
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00045-00
Asunto:	Informa perito, remite recurso apelación superior.

Visto el informe secretarial, presentado por la apoderada del demandante el escrito al que se refiere el inciso segundo del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, precisando los reparos concretos que le hace a la sentencia apelada en audiencia de fecha agosto 09 de 2023, y concedido en la misma diligencia el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO, por secretaria, remítase la actuación al superior Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia, el presente proceso¹.

Frente a lo peticionado en memorial de fecha agosto 10 de 2023 (*f.138C1*), se informa al perito designado en el presente tramite, que al ser concedida la apelación de la sentencia en efecto suspensivo, la competencia de este juzgado se suspende, hasta tanto se notifique la decisión del superior frente al recurso interpuesto; por lo que se dará curso a su solicitud, una vez se notifique el auto de obediencia a lo resuelto por el superior, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 323 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 324, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6977450ebb249e39cee31533fb335518165db1581fe94ea314764f30a82792bd**

Documento generado en 16/08/2023 12:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>